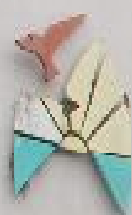


Boletín Oficial

MES DE ABRIL 2018



MUNICIPALIDAD
DE
PUNTA INDIO



Municipalidad de
Punta Indio

Seguimos Haciendo

Intendente **Hernán Y ZURIETA**

Verónica, 03 de Abril de 2018

DECRETO Nº 172/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Otorgase una beca mensual de pesos mil (\$ 1.000,00) durante los meses de abril a diciembre del corriente año a las Sras. Gauna Cortez Natalia Soledad DNI 44.008.506 y Gauna Rocío Ivoni DN 45.987.727.

ARTÍCULO 2º: Librar mensualmente la ayuda otorgada en el art. 1 a favor de la Sra. Cortez Mariana Angélica DNI 30.818.528, por cuenta y orden de la misma.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Programa 26.04.00 Becas, Partida 5.1.3.0. Becas.

ARTÍCULO 4º: Los beneficiarios deberán presentar trimestralmente, Constancia de Alumno Regular.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los beneficiarios y/o sus representantes legales, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de Abril de 2018

DECRETO Nº 173/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Otorgase una beca mensual de pesos mil (\$ 1.000,00) durante los meses de abril a diciembre del corriente año a los alumnos Moretti Melina Denisse DNI 45.296.611 y Moretti Sergio Atilio DNI 46.739.860.

ARTÍCULO 2º: Librar mensualmente la ayuda otorgada en el art. 1 a favor de la Sra. Ganchi Ponce Judith Elizabeth DNI 31.190.885, por cuenta y orden de la misma.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Programa 26.04.00 Becas, Partida 5.1.3.0. Becas.

ARTÍCULO 4º: Los beneficiarios deberán presentar trimestralmente, Constancia de Alumno Regular.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los beneficiarios y/o sus representantes legales, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de Abril de 2018

DECRETO Nº 174/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar los gastos que se produzcan durante el curso sobre control de parásitos a llevarse a cabo el próximo 6 de abril del corriente año en el predio de la Sociedad Rural de Punta Indio.

ARTÍCULO 2º: Los gastos serán imputados en la Jurisdicción Sub Secretaría de Desarrollo Económico, Programa 01.00.00, Administración y coordinación.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 04 de abril 2018

DECRETO Nº 175/18

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el trabajador municipal Rogora Paula - D.N.I Nº 31.563.404 Legajo Nº 487 a partir del día 04 de abril del 2018.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección de Contaduría y Hacienda, Personal Sueldos y Liquidaciones, y Tesorería Municipal, a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes impagos, Sueldo Anual Complementario proporcional y Licencia No Gozada, si los tuviere.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 2, serán tomados de la finalidad, programa y partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese a la interesada para su expresa conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de Abril de 2018

DECRETO Nº 176/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 1.222/18 sancionada por el H.C.D. el 04/04/18, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese

Verónica, 05 de Abril de 2018

DECRETO Nº 177/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 1.223/18 sancionada por el H.C.D. el 04/04/18, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de Abril de 2018

DECRETO Nº 178/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de pesos veintiocho mil quinientos (\$ 28.500,00) a favor de la Sociedad Rural de Punta Indio CUIT 30-70849429-8.

ARTÍCULO 2º: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendente, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 "Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro".

ARTÍCULO 3º: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de Abril de 2018

DECRETO Nº 179/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Otorgase una beca mensual de pesos mil (\$ 1.000,00) durante los meses de abril a diciembre del corriente año al Sr. Romero Diuca Daniel DNI 40.742.915.

ARTÍCULO 2º: Librar mensualmente la ayuda otorgada en el art. 1 a favor del Sr. Romero Diuca Daniel DNI 40.742.915, por cuenta y orden del mismo.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Programa 26.04.00 Becas, Partida 5.1.3.0. Becas.

ARTÍCULO 4º: El beneficiario deberá presentar trimestralmente, Constancia de Alumno Regular.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los beneficiarios y/o sus representantes legales, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de Abril de 2018

DECRETO Nº 180/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar los gastos por hospedaje, viáticos y demás del personal municipal que participe del 10º Encuentro de Municipios Turísticos en la localidad de Jesús María, provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: Los gastos serán imputados en la Subsecretaría de Desarrollo Económico, Programa 25.00.00, Promoción y Fomento del Turismo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 05 de Abril de 2018

DECRETO Nº 181/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar los gastos por hospedaje, viáticos y demás del personal municipal que participe de la reunión del Consejo Provincial de Turismo a llevarse a cabo el próximo 11 de abril en la localidad de San Nicolás.

ARTÍCULO 2º: Los gastos serán imputados en la Subsecretaría de Desarrollo Económico, Programa 25.00.00, Promoción y Fomento del Turismo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 06 de Abril de 2018

DECRETO Nº 182/18: Ayuda social a personas

Verónica, 06 de Abril de 2018

DECRETO Nº 183/18: Ayuda social a personas con materiales

Verónica, 06 de Abril de 2018

DECRETO 184/18: Ayuda social a personas con mano de obra

Verónica, 06 de Abril de 2018

DECRETO 185/18: Ayuda social a personas con medicamentos

Verónica, 06 de Abril de 2018

DECRETO 186/18: Ayuda social a personas con alimentos

Verónica, 06 de Abril de 2018

DECRETO 187/18: Ayuda social a personas con transporte

Verónica, 06 de Abril de 2018

DECRETO 188/18: Ayuda social a personas con gas envasado

Verónica, 06 de Abril de 2018

DECRETO Nº 189/18: Ayuda social a personas

Verónica, 06 de Abril de 2018

DECRETO Nº 190/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE, con retroactividad al 01/04/18 y hasta el 31/05/18, a la Sra. **Fontela Amengual Mariela**, D.N.I. Nº 30.123.369 en Planta Temporal Mensualizada como Administrativo IV D de 40 hs. semanales.

ARTÍCULO 2º: El personal designado deberá cumplir sus funciones según lo disponga la Subdirección de Desarrollo Económico, aclarando que es parte del cupo del 4%, según Art. 8 de la Ley 10.592, mod. por Ley 13.865.

ARTÍCULO 3º: Debido a la patología del agente designado, éste será acompañado por un acompañante terapéutico, el cual deberá ser informado oficialmente con debida constancia de la obra social que interviene.

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas a la Finalidad, Programa y Partidas específicas del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, notifíquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de Abril de 2018

DECRETO Nº 191/18

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-: Reincorporar al Trabajador Municipal Centurión Juan Manuel, Legajo Nº 480, a su puesto habitual, siendo su situación de revista Obreiro III- D de 40 hs., dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura.

ARTÍCULO 2º: El presente posee aplicación retroactiva al 21 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Contaduría Municipal con el fin que realice los ajustes contables pertinentes.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, notifíquese y dese al archivo municipal.

Verónica, 11 de Abril de 2018

DECRETO Nº 192/18: Ayuda social a personas

Verónica, 11 de Abril de 2018

DECRETO Nº 193/18: Ayuda social a personas

Verónica, 12 de Abril de 2018

DECRETO Nº 194/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago a nombre de Hernán César YZURIETA, DNI 22.995.354, por la suma de pesos seis mil quinientos veintitrés con 99/100 (\$ 6.523,99) correspondiente al 70% del monto total establecido en la factura. B Nº 0011-00002638, de pesos nueve mil trescientos diecinueve con 99/100 (\$ 9.319,99), de la firma Vicente Zingaro e Hijos S.A.

ARTÍCULO 2º: El gasto establecido en el artículo 1 será imputado a la Jurisdicción Intendente Municipal.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívese.

Verónica, 12 de Abril de 2018

DECRETO Nº 195/18: Ayuda social a personas

Verónica, 16 de Abril de 2018

DECRETO Nº 196/18: Ayuda social a personas

Verónica, 16 de Abril de 2018

DECRETO Nº 197/18

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: PRORROGASE con retroactividad al 01/04/18 y hasta el día 30/04/18, la designación del agente de Planta Temporal Destajista, que se indica

Leg. Nº	Apellido Nombres	D.N.I	Dependencia
948	Acuña Débora	29.140.196	Subs. Desarrollo Social

ARTÍCULO 2º: El valor, por día, del destajo para los Acompañante de Crianza, será de pesos trescientos siete con 90/100 (\$ 307,90), de los cuales se harán los descuentos correspondientes a los Aportes Previsionales. La liquidación de la remuneración

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 1.224/18 sancionada por el H.C.D. el 18/04/18, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.
ARTICULO 2º: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 19 de Abril de 2018
DECRETO Nº 205/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 1.226/18 sancionada por el H.C.D. el 18/04/18, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.
ARTICULO 2º: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 19 de Abril de 2018
DECRETO Nº 206/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 1.226/18 sancionada por el H.C.D. el 18/04/18, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.
ARTICULO 2º: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 19 de Abril de 2018
DECRETO Nº 207/18: Ayuda social a personas

Verónica, 20 de Abril de 2018
DECRETO Nº 208/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Se establece un adelanto de pesos siete mil cien (\$ 7.100,00) como adelanto para gastos de juicios de apremios que iniciara la Municipalidad de Punta Indio.
ARTICULO 2º: El monto de \$ 7.100,00 determinado en el artículo 1º deberá liquidarse a la Dra. FLORENCIA JUAREZ MORALES, Legajo Nº 861, DNI Nº 34.416.722, y deberá proceder a la rendición de los gastos y la devolución si correspondiere.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Verónica, 20 de Abril de 2018
DECRETO Nº 209/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar al Sr. Wernisch Faundo Fabián, DNI 42.294.290 una ayuda deportiva de pesos quince mil (\$ 15.000,00).
ARTICULO 2º: El beneficiario deberá publicitar en su moto e indumentaria personal, el auspicio de la Municipalidad de Punta Indio.
ARTICULO 3º: La ayuda será imputada en Secretaría de Desarrollo Humano, 24.03 Actividades Deportivas.
ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, notifíquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de Abril de 2018
DECRETO Nº 210/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar los gastos que se produzcan durante la reunión del Consejo Local de Niñez y Adolescencia.
ARTICULO 2º: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, 01.00.00, Administración y Coordinación.
ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 23 de Abril de 2018
DECRETO Nº 211/18: Ayuda social víctimas violencia familiar

Verónica, 23 de Abril de 2018
DECRETO Nº 212/18: Ayuda social víctimas violencia familiar

Verónica, 23 de Abril de 2018
DECRETO Nº 213/18: Ayuda social a personas

Verónica, 23 de Abril de 2018
DECRETO Nº 214/18: Ayuda social a personas

Verónica, 23 de Abril de 2018
DECRETO Nº 215/18: Ayuda social a personas

Verónica, 23 de Abril de 2018
DECRETO Nº 216/18: Ayuda social a personas

Verónica, 23 de Abril de 2018

establecida se efectuará conforme a previa Certificación de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el Artículo anterior del presente, serán imputadas a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico-Financiero 2018.

ARTICULO 4º: Notifíquese a los interesados para su conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de Abril de 2018
DECRETO Nº 199/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Precios Nº 03/18 para la construcción de 20 cámaras de inspección en conductos pluviales (ramal 2.1).

ARTICULO 2º: Invítase a participar del Concurso de Precios establecido en el artículo 1º del presente a

- FONTANA MARIA ELISA -CUIT Nº 27-23232241-7- PROVEEDOR 2301
- LLANOS CARLOS MARCELO-CUIT Nº 20-21772222-6 PROVEEDOR 1852
- PAREDES TORRES FLAVIO -CUIT Nº 20-94806783-9- PROVEEDOR 1226

ARTICULO 3º: Apruébese el pliego de bases y condiciones que se acompaña como Anexo I del presente decreto para la realización del Concurso de Precios establecido en el artículo 1º.

ARTICULO 4º: Notifíquese del presente a los oferentes determinados en el artículo 2º. La fecha de Apertura será el día 25/04/18 a las 9:00 horas en la Municipalidad de Punta Indio (calle 30 Nº 1336 VERÓNICA-CP 1917).

ARTICULO 5º: El Concurso deberá imputarse en la Categoría Programática 21.78.00 Desagües Pluviales y se financiará con el recurso 11.9.19.00 (132).

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Verónica, 17 de Abril de 2018
DECRETO Nº 199/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Precios Nº 04/18 para la adquisición de 3.000 metros cúbicos de conchilla que se utilizará para el mejoramiento de los caminos municipales y provinciales.

ARTICULO 2º: Invítase a participar del Concurso de Precios establecido en el artículo 1º del presente a

- JUAN GERONIMO S.A. -CUIT Nº 30-5361538-0- PROVEEDOR 522
- DAMASCO NANCY-CUIT Nº 27-13227946-1 PROVEEDOR 793
- CASTELLI CARLOS MODESTO -CUIT Nº 23-18569381-9- PROVEEDOR 2074

ARTICULO 3º: Apruébese el pliego de bases y condiciones que se acompaña como Anexo I del presente decreto para la realización del Concurso de Precios establecido en el artículo 1º.

ARTICULO 4º: Notifíquese del presente a los oferentes determinados en el artículo 2º. La fecha de Apertura será el día 25/04/18 a las 10:00 horas en la Municipalidad de Punta Indio (calle 30 Nº 1336 VERÓNICA-CP 1917).

ARTICULO 5º: El Concurso deberá imputarse en la Categoría Programática 19.01.00 con la fuente de financiamiento 12.1.17.00 y 19.02.00 con la fuente de financiamiento 11.9.08.00, 50% con cada fuente y en cada categoría programática.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Verónica, 17 de Abril de 2018
DECRETO Nº 200/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Precios Nº 05/18 para la contratación de una retroexcavadora con carga para la carga de 3.000 metros cúbicos de conchilla, que se utilizará para el mejoramiento de los caminos municipales y provinciales.

ARTICULO 2º: Invítase a participar del Concurso de Precios establecido en el artículo 1º del presente a

- BOTANA SERGIO -CUIT Nº 20-14832636-4- PROVEEDOR 1022
- LLANOS MARCELO-CUIT Nº 20-21772222-6 PROVEEDOR 1852
- LAFOURCADE HECTOR OSVALDO-CUIT Nº 20-05221271-6- PROVEEDOR 1506

ARTICULO 3º: Apruébese el pliego de bases y condiciones que se acompaña como Anexo I del presente decreto para la realización del Concurso de Precios establecido en el artículo 1º.

ARTICULO 4º: Notifíquese del presente a los oferentes determinados en el artículo 2º. La fecha de Apertura será el día 25/04/18 a las 12:00 horas en la Municipalidad de Punta Indio (calle 30 Nº 1336 VERÓNICA-CP 1917).

ARTICULO 5º: El Concurso deberá imputarse en la Categoría Programática 19.01.00 con la fuente de financiamiento 12.1.17.00 y 19.02.00 con la fuente de financiamiento 11.9.08.00, 50% con cada fuente y en cada categoría programática.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Verónica, 18 de Abril de 2018
DECRETO Nº 201/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONSE LOS HONORARIOS PROFESIONALES SEGÚN CONDENA DE COSTAS EN LOS AUTOS CARATULADOS PAMELEK ANA PAULA Y OTRO C/MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIRIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VICENAL USUCAPION CAUSA 40866, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 21 de La Plata según el siguiente detalle:

- DR. ROBERTO CIPRIANO POETA \$ 173.000,00 (158.000+10% APORTES)
- DR. DARIO ROBERTO POETA \$ 173.000,00 (158.000+10% APORTES)
- DR. JORGE DARIO GONÍ \$ 17.600,00 (16.000+10% APORTES)
- MARTILLERO SUSANA SENCAR \$ 18.260,00 (16.600+10% APORTES)

ARTICULO 2º: Autorizar el Depósito en la cuenta del banco de la provincia de buenos aires sucursales tribunales La Plata que corresponde a los autos caratulados _PAMELEK ANA PAULA Y OTRO C/MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIRIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VICENAL USUCAPION CAUSA 40866.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, entréguese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de Abril de 2018
DECRETO Nº 202/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 07/18 para el alquiler de dos Camiones Volcadores, para Conservación de la vía Pública en Verónica, para recolección residuos no tradicionales, para un periodo de 176 días de mayo a diciembre 2018, en las zonas este y oeste.

ARTICULO 2º: Invítase a participar de la Licitación Privada establecida en el artículo 1º de la presente

- GILES PABLO HERNAN - CUIT Nº 20-32013077-9 PROVEEDOR 2040
- CUNNINGHAM ERNESTO SANTIAGO - CUIT Nº 20-33851464-7 PROVEEDOR 2248
- MELO JOSE RAFAEL - CUIT Nº 20-10096922-0 PROVEEDOR 128
- LAFOURCADE HECTOR OSVALDO - CUIT Nº 20-05221271-6- PROVEEDOR 1506

ARTICULO 3º: Apruébese el pliego de bases y condiciones que se acompaña como Anexo I del presente decreto para la realización de la Licitación Privada establecida en el artículo 1º.

ARTICULO 4º: Notifíquese del presente a los oferentes determinados en el artículo 2º. La fecha de Apertura será el día 27/04/18 a las 9:00 horas en la Municipalidad de Punta Indio (calle 30 Nº 1336 VERÓNICA-CP 1917) y el Presupuesto Oficial es de \$ 985.600,00.

ARTICULO 5º: La Licitación deberá imputarse en la Categoría Programática 18.01.00 Conservación Vía publica Verónica y se financiará con el recurso 110.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Verónica, 18 de Abril de 2018
DECRETO Nº 203/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 08/18 para la limpieza y mejoramiento del desagüe pluvial (Ramal 2.1) en el tramo de calle 27 e/Circunvalación 12 y 38), según detalles del pliego.

ARTICULO 2º: Invítase a participar de la Licitación Privada establecida en el artículo 1º del presente a:

- PAREDES TORRES FLAVIO -CUIT Nº 20-94806783-9- PROVEEDOR 1226
- LLANOS MARCELO-CUIT Nº 20-21772222-6 PROVEEDOR 1852
- FRANCO COSSIO GREGORIO-CUIT Nº 20-93180866-5 PROVEEDOR 1389
- LAFOURCADE HECTOR OSVALDO-CUIT Nº 20-05221271-6- PROVEEDOR 1506
- SIRI JUAN JOSE -CUIT 20-16485670-5- PROVEEDOR 136
- CASTRELO GUILLERMO-CUIT 20-18121963-8-PROVEEDOR 2307

ARTICULO 3º: Apruébese el pliego de bases y condiciones que se acompaña como Anexo I del presente decreto para la realización de la Licitación Privada establecida en el artículo 1º.

ARTICULO 4º: Notifíquese del presente a los oferentes determinados en el artículo 2º. La fecha de Apertura será el día 02/05/18 a las 9:00 horas en la Municipalidad de Punta Indio (calle 30 Nº 1336 VERÓNICA-CP 1917).

ARTICULO 5º: La Licitación Privada deberá imputarse en la Categoría Programática 21.78.00 con la fuente de financiamiento 17.5.01.35 FONDO PARA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Verónica, 19 de Abril de 2018
DECRETO Nº 204/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO

DECRETO Nº 217/18: Ayuda social a personas

Verónica, 23 de Abril de 2018

DECRETO Nº 218/18

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE, con retroactividad al 01/04/18 y hasta el 30/06/18, al Señor **Vega Claudio Rubén**, D.N.I. Nº 27.588.463, como **Personal de Planta Temporal Destajista**, para desempeñar las tareas de diseño gráfico personalizado de los trabajos que realiza el área de Prensa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2º: El destajo consistirá en realizar el diseño gráfico personalizado de los trabajos que realiza el área de Prensa del Municipio. El mismo percibirá mensualmente cinco mil pesos (\$ 5.000), de los cuales se harán los descuentos correspondientes a los Aportes Previsionales. La liquidación de la remuneración establecida se efectuará conforme a previa Certificación de la Secretaría General de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el Artículo 1º del presente, serán imputadas al Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio Económico-financiero.

ARTÍCULO 4º: Atento a la temporaneidad de la relación de empleo municipal, la Municipalidad podrá dejar sin efecto su designación en cualquier momento, por razones de oportunidad y conveniencia, sin derecho a indemnización alguna a favor del designado.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de Abril 2018

DECRETO Nº 219/18

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ACEPTASE las renuncias presentadas por los trabajadores municipales **Casado Eugenia**, DN Nº 37.423.140, **Legajo Nº 980**, **Lugo Juan Marcos**, DN Nº 39.901.216, **Legajo Nº 944** y **Sicardi Raúl Agustín**, DN Nº 36.118.782, **Legajo Nº 965** con retroactividad al 01 de abril del año en curso,

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección de Contaduría y Hacienda, Personal Sueldos y Liquidaciones, y Tesorería Municipal, a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes impagos, Sueldo Anual Complementario proporcional y Licencia No Gozada, si los tuviere.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 2, serán tomados de la finalidad, programa y partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese a la interesada para su expresa conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de Abril de 2018

DECRETO Nº 220/18

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ESTABLECESE por el presente, el cambio de escalafonamiento del Trabajador Municipal **Barríos Hugo Fabián**, Legajo Nº 62 quien pasará a revistar la siguiente Categoría de **Obrero II A de 40 hs. a Jefe de Sección de 40 hs.**

ARTÍCULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia retroactiva al 01/04/2018.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese

Nº de Leg	Apellido y Nombres	Agrupamiento, Clase y Régimen Horario	Pasa a.	Dependencia
619	MIGNOLO YONATAN	Adm. IVD 48 hs- Sec. Gob.	Obrero IVB 48 hs	Subs. Des. Económico.
603	OLIVARES ENZO	Adm. IVD 48 hs- Sec. Gob.	Obrero IVB 48 hs	Subs. Des. Económico.
634	MORALES ALFREDO	Adm. IVD 48 hs- Sec. Gob.	Obrero IVB 48 hs	Subs. Des. Económico.

Verónica, 24 de Abril de 2018

DECRETO Nº 221/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de pesos dos mil (\$ 2.000,00) a favor de Asociación Cooperadora CIE Punta Indio, destinado a solventar los gastos del docente titiritero Pablo Sáez, quien desarrollará una capacitación en la sede de la mencionada Institución

ARTÍCULO 2º: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendente, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0. a Instituciones sin fines de Lucro.

ARTÍCULO 3º: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de Abril de 2018

DECRETO Nº 222/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) retroactivo a marzo y hasta diciembre inclusive del corriente, a favor de la Sra. **Alimena Andrea Carina** DN 21.499.199, como representante del refugio patitas felices, destinado a solventar gastos de alimentos, atención veterinaria, mantenimiento del predio y demás.

ARTÍCULO 2º: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendente, Programa 01.00.00, Partida 5.1.4.0. Ayuda social a personas.

ARTÍCULO 3º: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 24 de Abril de 2017

DECRETO Nº 223/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500,00) a favor del Centro Tradicionalista "El Rodeo" de Pípinas destinado a solventar parte de los gastos ocasionados en la fiesta criolla llevada a cabo el 11 de febrero del corriente año en el predio de la mencionada Institución.

ARTÍCULO 2º: Emitir cheque a nombre del Presidente de la Institución Sr. **Covach Leonardo Gastón** DN 31.563.435, CUIL 20-31563435-1

ARTÍCULO 3º: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendencia, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro".

ARTÍCULO 4º: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de Abril de 2018

DECRETO Nº 224/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de pesos diez mil (\$ 10.000,00) a favor de **Suarez Gustavo Fabián** DN 26.373.740, presidente del Fortín El Censo de Alvarez Jonte, para solventar parte de los gastos ocasionados en la fiesta criolla llevada a cabo el 18 de febrero del corriente año en el predio de la mencionada Institución.

ARTÍCULO 2º: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTÍCULO 3º: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendente Municipal, Programa 01.00.00, Conducción y gestión política, Partida 5.1.4.0 Ayuda social a

personas.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de Abril de 2018

DECRETO Nº 225/18

Por ello en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar los gastos que se produzcan durante la Jornada sobre manejo de campo natural, pasturas y verdes a llevarse a cabo el próximo 27 de abril del corriente año en el predio de la Sociedad Rural de Punta Indio.

ARTÍCULO 2º: Los gastos serán imputados en la Jurisdicción Sub Secretaría de Desarrollo Económico, Programa 01.00.00, Administración y coordinación.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 25 de Abril de 2018

DECRETO Nº 226/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámese a inscripción del 1º al 15 de mayo del corriente año, al Registro de Mayores Contribuyentes del Partido de Punta Indio, habilitado al efecto por el Departamento Ejecutivo Municipal, a aquellos contribuyentes que se encuentran en las condiciones establecidas por el Art. 93 de la L.O.M.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese en los medios de prensa locales, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de Abril de 2018

DECRETO Nº 227/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar la compra de elementos de equitación para ser entregado al Regimiento de Caballería de Tanques 8 con motivo de la realización de la "Semana Hípica del Cazador - Año 2018".

ARTÍCULO 2º: Los gastos serán imputados en Intendente Municipal, 01.00 Conducción y gestión política.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de Abril de 2018

DECRETO Nº 228/18: Ayuda social a personas con servicio de sepelio

Verónica, 25 de Abril de 2018

DECRETO Nº 229/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR los gastos que se produzcan durante el evento AcerArte a llevarse a cabo los días 28 y 29 de abril del corriente año en el predio del Parque de la Autonomía y el Club de Abuelos de la localidad de Verónica.

ARTÍCULO 2º: Los gastos del evento serán imputados en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese

Verónica, 26 de Abril de 2018

DECRETO Nº 230/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Otorgase una beca de pesos tres mil (\$ 3.000,00) a favor de la Sra. **Arques Becerra Marta** DN 95.596.096.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Programa 26.04.00 Becas, Partida 5.1.3.0. Becas, Fuente de financiamiento 132.

ARTÍCULO 3º: El beneficiario deberá presentar comprobantes de rendición.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los beneficiarios y/o sus representantes legales, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 26 de Abril de 2018

DECRETO Nº 231/18

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Establézcase, por el presente, el cambio de escalafonamiento de los Agentes Municipales detallados seguidamente, quienes pasarán a revistar en las Categorías que en cada caso se indican:

ARTÍCULO 2º: Incrementase, la bonificación por función de los agentes Municipales mencionados, en el Artículo 1º:

- Legajo Nº 619 - Mignolo Yonatan, pesos tres mil quinientos (\$ 3.500)
- Legajo Nº 603 - Olivares Enzo, pesos tres mil doscientos cincuenta (\$ 3.250)
- Legajo Nº 634 - Morales Alfredo, pesos tres mil doscientos cincuenta (\$ 3.250)

ARTICULO 3º: Lo dispuesto en el artículo 1º y 2º, tendrá vigencia a partir del 01 de mayo de 2.018.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 5º: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 26 de Abril de 2.018
DECRETO Nº 232/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE, a partir del 01/05/2018 y hasta el 30/06/18, a la **Sra. Yzurieta María Luisa, D.N.I. Nº 26.109.118**, en Planta Temporal, como Personal Mensualizado, equiparada al Agrupamiento Técnico IV- "D", en el régimen horario de 40 horas semanales, y a la **Sra. Aguirre Cortez Verónica**, en Planta Temporal, como Personal Mensualizado, equiparada al Agrupamiento Administrativo IV- "D", en el régimen horario de 30 horas semanales, para prestar servicios en el CAI, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el artículo anterior, serán imputadas a las Finalidades, Programas y Partidas del Presupuesto de Gastos 2.018.

ARTICULO 3º: Notifíquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Resoluciones

Verónica, 03 de Abril de 2.018
RESOLUCION Nº 052/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. B, Manzana 129, Parc. 16 PARTIDA 2.895, sito en Diag.61 e/Circ. 4ta y 34 Nº 241, de la localidad de Verónica Partido de Punta Indio cuya actividad es Venta de productos de panadería, **Legajo Nº 812** propiedad del Sr. Cisterna Oscar Fabián.

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de Abril de 2.018
RESOLUCION Nº 053/18

Por ello, en uso en sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha la "Transferencia de la licencia de Taxi Nº 10", correspondiente al Sr. Frutos Néstor José, D.N.I. Nº 20.823.554, con domicilio legal en Zona Rural de la localidad de Pipinas.

ARTICULO 2º: Autorizar y registrar, a partir de la fecha, la Habilitación de licencia de Taxi por Cambio de Vehículo del Automotor Marca RENAULT, Modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, Motor Nº K7MA812Q025413, Chasis Nº 8A14SRBE4JL126574, Dominio AC354H.

ARTICULO 3º: Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, dese de baja, a partir de la fecha al Vehículo Automotor Marca FIAT, Modelo GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V SEDAN 4 PTAS, Motor Nº 327A0554119869, Chasis Nº 9BD197335E3127495, Dominio NH201.

ARTICULO 4º: Comuníquese, notifíquese, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 04 de Abril de 2.018
RESOLUCION Nº 054/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. K, Manzana 143, Parc. 10 PARTIDA 10.087, sito en Ruta 11 esq. Marco Capac, de la localidad de Punta del Indio Partido de Punta Indio cuya actividad es Ferrería y Corralón, **Legajo Nº 813** propiedad del Sr. Noirat Diego Hernán.

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de Abril de 2.018
RESOLUCION Nº 055/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha el traslado de domicilio del local comercial cuyo rubro es servicios de computación y venta de insumos, Legajo Nº

362 propiedad de la Sra. Grillo Mirta Noemí, el cual funcionará en su nuevo local, nomenclatura catastral Circ. III, Secc. B, Manz. 70, Parc. 16, Partida 1.794, ubicado en calle 27 e/28 y 30 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de Abril de 2.018
RESOLUCION Nº 056/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, correspondiente al Sr. Berardi Alberto Mario, del comercio cuya actividad es **verdulería, pescadería y minimercado**, **Legajo Nº 487**, sito en calle Diag. 61 e/27 y 32, de la localidad de Verónica, partido Punta Indio.

ARTICULO 2º: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre del Sr **Berardi Adrian Alberto, D.N.I. Nº 22.851.610**.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de Abril de 2.018
RESOLUCION Nº 057/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, correspondiente a la Sra. Aldasoro Mirta Cecilia, del comercio cuya actividad es **venta de frutas, legumbres, hortalizas y varios**, **Legajo Nº 670**, sito en calle Diag. 60 e/30 y 25, de la localidad de Verónica, partido Punta Indio.

ARTICULO 2º: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre del Sr **Calandria Viera Pablo Nicolás, D.N.I. Nº 95.090.844**.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 05 de Abril de 2.018
RESOLUCION Nº 058/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PUNTA INDIRIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era servicio de expendio de comidas y bebidas, Legajo Nº 730, propiedad de la Sra. Rosa María Teresa, sito en calle 16 esq. Diagonal 20 de la localidad de Pipinas, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 13 de Abril de 2.018
RESOLUCION Nº 059/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la habilitación de transporte de cargas, propiedad de Díaz Alberto José, cuya identificación es Vehículo Marca Ford, Modelo F – 100 DSL, Motor 22904347361, Patente RYD036, de la localidad de Verónica.

ARTICULO 2º: La presente habilitación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.018.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de Abril de 2.018
RESOLUCION Nº 060/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. A, Manzana 3, Parc. 6a PARTIDA 642, sito en Circ. 14 e/21 y 23, de la localidad de Verónica Partido de Punta Indio cuya actividad es Venta al por menor de artículos para el hogar, **Legajo Nº 814** propiedad del Sr. Godoy Alan Iván.

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de Abril de 2.018
RESOLUCION Nº 061/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha el traslado de domicilio del local comercial cuyo rubro es boutique, Legajo Nº 615 propiedad de la Sra. Quetglas Analía Elvira, el cual funcionará en su nuevo local, nomenclatura catastral Circ. III, Secc. B, Manz. 67, Parc. 5a, Partida 1.720, ubicado en calle 28 Nº 1178 e/21 y 23 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de Abril de 2.018
RESOLUCION Nº 062/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, correspondiente a la Sra. García Bernal Ana Luz, del comercio cuya actividad es **comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizado**, **Legajo Nº 669**, sito en calle 31 e/26 y 30, de la localidad de Verónica, partido Punta Indio.

ARTICULO 2º: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre del Sr **Arteaga Mauro Darrián, D.N.I. Nº 21.561.932**.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de Abril de 2.018
RESOLUCION Nº 063/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Incrementese, la Bonificación por Función por Recolección Nocturna de Residuos, a pesos cinco mil (\$5.000).

ARTICULO 2º: La bonificación otorgada por la presente tendrá vigencia con retroactividad al 1º de abril del corriente y hasta la oportunidad indicada en los artículos 2º (nueva redacción) y 5º del Decreto Nº 111/96.

ARTICULO 3º: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán con afectación a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas.

ARTICULO 4º: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 13 de Abril de 2.018
RESOLUCION Nº 064/18

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO, a partir de 01/04/2018, la "Bonificación por Función", otorgado al agente Municipal **Anguiera Silvia, Legajo Nº 195**, por los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Comuníquese al interesado, tomen nota las Oficinas Municipales pertinentes, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Verónica, 17 de Abril de 2.018
RESOLUCION Nº 065/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha la habilitación de transporte de sustancias alimenticias, propiedad del Sr. Francesse Héctor Daniel, cuya identificación es Vehículo Marca: CHEVROLET, Modelo D 20, Motor SA8956B547954A, Patente ATX334, de la localidad de Pipinas, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2º: La presente habilitación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.018.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de Abril de 2.018
RESOLUCION Nº 066/18

Por ello, en uso en sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha la "Transferencia de la licencia de Remis Nº 03", correspondiente al Sr. Ramirez Federico Martín, D.N.I. Nº 29.306.495, con domicilio legal en Bo 6 de Diciembre casa 11 de la localidad de Verónica.

ARTICULO 2º: Autorizar y registrar, a partir de la fecha, la Habilitación de Licencia de Remis por Cambio de Vehículo del Automotor Marca RENAULT, Modelo KANGOO CONFORT TIPO FURGON, Motor Nº K4M1730Q198622, Chasis Nº 8A1FC1315JL857860, Dominio AB480NK

ARTICULO 3º: Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, dese de baja, a partir de la fecha al Vehículo Automotor Marca FIAT, Modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V SEDAN 4 PTAS, Motor Nº

310A20111590488, Chasis Nº 8AP372316E6071265, Dominio NCU255.

ARTICULO 4º: Comuníquese, notifíquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de Abril de 2.018
RESOLUCION Nº 067/18

Por ello, en uso en sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha la "Transferencia de la licencia de taxi Nº 18", correspondiente al Sr. Llanos Christian Rodolfo, D.N.I. Nº 25.085.497, con domicilio legal en calle 17 e/4 y 6 de la localidad de Pipinas.

ARTICULO 2º: Autorizar y registrar, a partir de la fecha, la Habilitación de Licencia de taxi por Cambio de Vehículo del Automotor Marca CHEVROLET, Modelo CLASSIC 4PTAS 1.4N, Motor Nº T85099202, Chasis Nº 8AGSS195OCR120015, Dominio KYR771.

ARTICULO 3º: Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, dese de baja, a partir de la fecha al Vehículo Automotor Marca CHEVROLET, Modelo CLASSIC 4PTAS 1.4N, Motor Nº T85053987, Chasis Nº 8AGSS19YQBR136690, Dominio JCI995.

ARTICULO 4º: Comuníquese, notifíquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de Abril de 2.018
RESOLUCION Nº 068/18

Por ello en uso de sus Atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase LICENCIA POR MATERNIDAD a la agente Sra. González Cecilia, D.N.I. Nº 32.302.561 Legajo Nº 685, a partir del día 05 de abril y hasta el 23 de julio del corriente año, con goce íntegro de haberes.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la interesada, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de Abril de 2.018
RESOLUCION Nº 069/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. V, Parc. 1744r, 1744z PARTIDA 11.242 y 10.875, sito en ruta 36 y acceso norte de la localidad de Verónica Partido de Punta Indio cuya actividad es Matarero - Frigorífico, Legajo Nº 815 propiedad de la Sociedad Anónima "TCEB TRANSPORTE DE CARGAS BERISSO S.A".

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de Abril de 2.018
RESOLUCION Nº 070/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar a la Cooperadora Escuela de Danzas y Matambo El Tala, a poner en circulación, dentro del Partido de Punta Indio una rifa con 250 cartones agrupados de a 4 mros, a un valor de pesos doscientos (\$ 200,00) c/u. Los premios serán los siguientes:

1º Premio: orden de compra por un valor de pesos siete mil (\$ 7.000,00);
2º Premio: orden de compra por un valor de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00);
3º Premio: orden de compra por un valor de pesos tres mil (\$ 3.000,00);
4º Premio: orden de compra por un valor de pesos un mil (\$ 1.000,00);

Que, dicho sorteo se realizará el día 16 de junio de 2.018 por la jugada de la Lotería Nocturna de la Pcia de Buenos Aires;

ARTICULO 2º: La Entidad autorizada, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Nº 548/04.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, notifíquese a la entidad, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de Abril de 2.018
RESOLUCION Nº 071/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dejase sin efecto con retroactividad al 01/04/2018, la bonificación otorgada al trabajador municipal Díaz Hernán, Legajo Nº 577, Bonif. Función Mantenimiento General (Dec-314/16).

ARTICULO 2º: Incorporase con retroactividad al 01/04/2018, la Bonificación por Función Maquinista de Pesos Tres mil (\$ 3.000) (Dec. 314/16).

ARTICULO 3º: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de Abril de 2.018
RESOLUCION Nº 072/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. B, Manzana 86, Parc. 4a, Sub par.2 PARTIDA 13.418, sito en 25 e/Diag.60 y 32, de la localidad de Verónica Partido de Punta Indio cuya actividad es fábrica de sándwich de miga y anexo, Legajo Nº 816 propiedad de la Sra. Bottaioli Paula Veronica Araoeli.

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de Abril de 2.018
RESOLUCION Nº 073/18

Por ello, en uso en sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha la "Transferencia de la licencia de Remis larga distancia Nº 06", correspondiente al Sr. Oliveras Christian Jorge, D.N.I. Nº 22.822.603, con domicilio legal en calle 23 Nº 1.552 de la localidad de Verónica.

ARTICULO 2º: Autorizar y registrar, a partir de la fecha, la Habilitación de Licencia de Remis por Cambio de Vehículo del Automotor Marca VOLKSWAGEN, Modelo SURAN 1.6 SD 156, Motor Nº CFZ R59551, Chasis Nº 8AWPB4521HA510105, Dominio AB1561R.

ARTICULO 3º: Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, dese de baja, a partir de la fecha al Vehículo Automotor Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL COUNTRY 1.6, Motor Nº UNF647468, Chasis Nº 9BWB05VXBPQ33533, Dominio JGL833.

ARTICULO 4º: Comuníquese, notifíquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de Abril de 2.018
RESOLUCION Nº 074/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. B, Manzana 128, Parc. 15, PARTIDA 2.875, sito en calle 31 e/Circ.12 y Diag.61, de la localidad de Verónica Partido de Punta Indio cuya actividad es Minimercado, Legajo Nº 817 propiedad de la Sra. Ibarra Patricia Lorena.

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de Abril de 2.018
RESOLUCION Nº 075/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha la "Transferencia de la Licencia de Taxi Nº 18", a favor de la Sra. Mariano Annelise Victoria, D.N.I. Nº 35.102.664, con domicilio legal en calle 16 e/3 y 5, de la localidad de Pipinas.

ARTICULO 2º: Comuníquese, notifíquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de Abril de 2.018
RESOLUCION Nº 076/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Incorporase al régimen de "Bonificación por Función" por desempeñar tareas de Control Urbano de Pesos dos mil (\$ 2.000.-) a los trabajadores municipales que se detallan a continuación:

Legajo Nº 500 - Pereyra Fabio
Legajo Nº 744 - Franco Julio
Legajo Nº 867 - Lincheta Gustavo
Legajo Nº 868 - Bedotti Javier

ARTICULO 2º: Incrementese, a pesos dos mil (\$ 2.000), al trabajador municipal Legajo Nº 346 - Roller Heberto

ARTICULO 3º: La bonificación otorgada por la presente tendrán vigencia retroactiva al 1º de abril del corriente y hasta la oportunidad indicada en los artículos 2º (nueva redacción) y 5º del Decreto Nº 111/96.

ARTICULO 4º: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán con afectación a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas.

ARTICULO 5º: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, Dese al Registro Municipal y Archívese

Verónica, 24 de Abril de 2.018
RESOLUCION Nº 077/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Incrementese, por Tareas Insalubres, a pesos tres mil (\$ 3.000), a los trabajadores municipales afectados al Cementerio Local.

ARTICULO 2º: La bonificación otorgada por la presente tendrá vigencia con retroactividad al 1º de abril del corriente y hasta la oportunidad indicada en los artículos 2º (nueva redacción) y 5º del Decreto Nº 111/96.

ARTICULO 3º: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán con afectación a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas.

ARTICULO 4º: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, Dese al Registro Municipal y Archívese

Verónica, 24 de Abril de 2.018
RESOLUCION Nº 078/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, correspondiente al Sr. Chudoba Alfredo Héctor, del comercio cuya actividad es Administración de bienes muebles e inmuebles, seguros, gestoría y correo privado, Legajo Nº 1.456, sito en calle 30 Nº 1.143 entre 21 y 23, de la localidad de Verónica, partido Punta Indio.

ARTICULO 2º: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre de la Sra. Chudoba Maura DNI 36.832.785.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de Abril de 2.018
RESOLUCION Nº 079/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. J, Manzana 48, Parc. 3b, Subpar. 1, PARTIDA 8.417, sito en calle 4 esq.3 de la localidad de Pipinas, Partido de Punta Indio cuya actividad es Panadería, Legajo Nº 818 propiedad del Sr. Casares Fidel Alberto.

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de abril de 2.018
RESOLUCION Nº 080/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE, los valores de la Bonificación por Fallo de Caja " que perciben actualmente los trabajadores municipales que se desempeñan como Tesorero Municipal, y en las distintas bocas recaudadoras que se detallan seguidamente:

Legajo Nº	Apellido y Nombre	Lugar de Desempeño	Importe "Fallo de Caja"
154	QUETGLA S. Damián	Tesorero Municipal	\$ 1.500.-
579	JUAREZ Pamela	Caja Palacio Municipal	\$ 1.500.-
44	BARBE Daniel	Deleg. Mqpal Pipinas	\$ 1.000.-
103	SCOSA Jorge	Deleg. Mqpal. P. Indio	\$ 1.000.-
195	ANGUEIR A Silvia	Marcas y Señales	\$ 1.000.-
381	PALMA Monica	Palacio Munic.- Tesorería	\$ 1.000.-
406	SARMEN TO, María	Deleg. Mqpal. P. Indio	\$ 1.000.-
544	MARTINE Z. Lucas	Juzgado de Faltas	\$ 1.000.-
745	GRABCHU K. Carla	Caja Palacio Municipal	\$ 1.000.-
786	RUIZ Albina	Marcas y Señales	\$ 1.000.-
852	PELLEGRINI, Facundo	Juzgado de Faltas	\$ 1.000.-

ARTICULO 2º: La bonificación otorgada por la presente tendrá vigencia con retroactividad al 1º de abril del corriente y hasta la oportunidad indicada en los artículos 2º (nueva redacción) y 5º del Decreto Nº 111/96.

ARTICULO 3º: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán con afectación a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas.

ARTICULO 4º: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, Dese al Registro Municipal y Archívese

Verónica, 25 de Abril de 2.018
RESOLUCION Nº 081/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA
INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. A, Manzana 41, Parc. 13f, PARTIDA 1.272, sito en calle 22 e/25 y 27, de la localidad de Verónica Partido de Punta Indio cuya actividad es Agroinsumos y forrajería, **Legajo Nº 821** propiedad del Sr. **Rosa Mariano Hernán**.

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de Abril de 2.018

RESOLUCION Nº 082/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA
INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. J, Manzana 45, Parc. 6, PARTIDA 8.374, sito en calle 7 e/2 y 4 de la localidad de Pipinas, Partido de Punta Indio cuya actividad es Tienda, **Legajo Nº 824** propiedad del Sr. Guzzi Luis, D.N.I. Nº 12.849.596.

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de Abril de 2.018

RESOLUCION Nº 083/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA
INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. B, Manzana 72, Parc. 10, PARTIDA 1.848, sito en calle 30 Nº 1.643, de la localidad de Verónica Partido de Punta Indio cuya actividad es Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir, **Legajo Nº 825** propiedad del Sr. **Marguelich Emilio Alejandro**.

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 26 de Abril de 2.018

RESOLUCION Nº 084/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA
INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación Provisoria POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. G, Mza 9m, Parc. 17, PARTIDA 4.285, sito en Circ.12 esq. 19 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio cuya actividad es "Resto Bar - Pub", **Legajo Nº 826** propiedad de la Sra. **Hosbor Sara Edit**, D.N.I. Nº 27.792.340.

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 26 de Abril de 2.018

RESOLUCION Nº 085/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA
INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación Provisoria POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS a partir de la fecha, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. J, Mza 2, Parc. 1, PARTIDA 7.891, sito en calle 15 e/Av.18 y 14 de la localidad de Pipinas, Partido de Punta Indio cuya actividad es "Mínimercado", **Legajo Nº 827** propiedad de la Sra. **Baez Paula Cecilia Teresa**, D.N.I. Nº 32.743.637.

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de Abril de 2.018

RESOLUCION Nº 086/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA
INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación Provisoria POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS a**

partir de la fecha, plazo en el cual deberá cancelar el convenio de pago por la tasa de Servicios Generales Urbanos, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. J, Manzana 14, Parc. 11, PARTIDA 7.985, sito en calle 3 esq. 14 de la localidad de Pipinas, Partido de Punta Indio cuya actividad es Bar, **Legajo Nº 828** propiedad del Sr. Zambrano Carlos Alberto, D.N.I. Nº 12.682.721.

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

ORDENANZAS

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus

atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese el Año 2018 como el "**AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA**".

Artículo 2º: Disponerse que, durante el Año 2018, toda la documentación oficial de la Administración Pública Local, centralizada y descentralizada en formato papel y digital como así también el sitio oficial web municipal, deberá llevar la leyenda "2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria".

Artículo 3º: El PODER EJECUTIVO LOCAL, llevará a cabo acciones tendientes a conmemorar, destacar y reflexionar junto a las instituciones educativas y su comunidad académica y estudiantil, el significado de la Reforma Universitaria de 1918 y su legado.

Artículo 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.---

DADA EN LA SESION ORDINARIA Nº 01 DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA

INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 04

DE ABRIL DE 2018.-

Registrada bajo el Nº 1222/2018.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: DÓNESE por la presente a Escuela

Secundaria Nº 1 de la Localidad _____ de

Pipinas, para uso de esa dependencia 1 (una)

Computadora Completa, 1 (un) Mause, (1) un Monitor

Color SAMSUNG de 14" y 1 (un) Teclado.---

Artículo 2º: DÓNESE por la presente a la Biblioteca

popular Mariano Moreno de la _____ Localidad de

Verónica, para uso de esa dependencia 1 (una)

Computadora Completa, (1) un Monitor Color NEC de

15", 1 (un) Mause, y 1 (un) Teclado.---

Artículo 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.---

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA Nº 01 DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE
VERÓNICA EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2018.-

Registrada bajo el Nº 1223/18.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus

atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL y EDUCATIVO** al proyecto de **CALEFACCION POR GEOTERMA**, elaborado por los alumnos de 7º año de maestro mayor de obras escuela E.E.S.T.Nº1 Arsenal Aeronaval Punta Indio, cuyo principal contenido es brindar una alternativa de energía sostenible y gratuita para la climatización y obtención de aire templado sanitaria para los hogares.---

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese. --

DADA EN LA SESION ORDINARIA Nº 02 DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA

INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 18

DE ABRIL DE 2018.-

Registrada bajo el Nº 1224/2018.-

Por el ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese la Adhesión de la Municipalidad de Punta Indio a las _____ disposiciones de la **Ley Nº 15000**, de la Provincia de Buenos Aires, que regula el **Sistema de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de Funcionarios y Agentes del Sector Público**.---

CAPITULO I

OBJETO, ALCANCE Y SUJETOS

Artículo 2º: Objeto- La presente Ordenanza, tiene por objeto regular el sistema de _____ declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios y agentes del sector publico Municipal.---

Artículo 3º: Alcance - Las Disposiciones de la presente Ordenanza, serán de _____ aplicación a los agentes del poder Ejecutivo, poder Legislativo Municipal y por adhesión al cuerpo de Consejeros Escolares.---

Artículo 4º: Sujetos Comprendidos - Están obligados a la presentación de _____ Declaraciones Juradas Patrimonial, aun cuando se desempeñen en el cargo, en forma transitoria:

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

- a) *Intendente Municipal.*
- b) *Secretaria Privada.*
- c) *Delegados Municipales.*
- d) *Secretarios.*
- e) *Sub-Secretarios.*
- f) *Directores.*
- g) *Sub-Directores.*
- h) *Jefes de Departamentos.*
- i) *Asesor Letrado Municipal.*
- j) *Cargos de Ley (Contador; Tesorero; Jefe de Compras).*
- k) *Juez de Fallos Municipal.*
- l) *Asesores de la Municipalidad y/o del Intendente Municipal.*
- m) *Agentes que intervengan con firma en el manejo de los fondos públicos.*

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

- a) *Concejales.*
- b) *Secretaría del HCD.*

CUERPO DE CONSEJEROS ESCOLARES

- a) *Invítase al cuerpo de Consejeros Escolares a adherir a la presente Ordenanza.*

CAPITULO II

SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 5º: Organismo de Aplicación - Crease el Organismo de Aplicación _____ Municipal, el que estará conformado por:

- a) Un representante por cada agrupación política con representación en el cuerpo.
- b) Un representante del Poder Ejecutivo, designado por Decreto del Intendente.
- c) Por invitación, a dos representantes de ONG Civiles del Distrito debidamente constituidas.

c1) El Dto. Ejecutivo, habilitará un registro por un término de 30 días a los fines de registrar a aquellas Instituciones que quieran participar de la conformación de la Autoridad de Aplicación.

c2) La publicación se realizara en los medios públicos del distrito; (RADIALES, ESCRITOS, TELEVISIVOS, y PAGINA WEB del Municipio)

c3) En caso de no haberse inscripto ninguna ONG, en los plazos establecidos en el Art. 5to inc. c), la Autoridad de Aplicación quedara conformada por lo establecido en el inc. a) y b) del Artículo 5to.---

Artículo 6º: Obligatoriedad - Todo personal comprendido en la presente norma, _____ deberán hacer efectiva la declaración jurada Patrimonial ante la autoridad de Aplicación en el término de los treinta (30) días a partir de su conformación. Asimismo, la información contenida en la Declaraciones Juradas Patrimonial deberá ser actualizada anualmente dentro de los primeros noventa (90) días del año calendario ante los sujetos comprendidos en la presente Ordenanza deberán presentar una declaración Jurada patrimonial al momento de cese, dentro de los treinta (30) días hábiles desde la cesación del cargo.

Las Declaraciones Juradas Patrimoniales deberán contener la totalidad de los datos personales, patrimoniales, de ingresos y egresos, tanto en el país como en el extranjero, de los sujetos obligados, conyugues o convivientes, hijos menores no emancipados y de las personas a su cargo. Asimismo, los agentes y funcionarios alcanzados por la presente norma, incluirán en la declaración jurada Patrimonial sus antecedentes laborales y profesionales de los últimos dos (2) años, sean o no remunerados, incluyendo los que realice al momento de su designación y las actividades laborales que realice de manera simultánea al desempeño de su cargo o función.

En la Declaración Jurada Patrimonial se deben

consignar todos los datos Reservados con información sensible y otros de carácter público. El detalle circunstanciado del patrimonio deberá indicar el valor, la fecha de incorporación al patrimonio, el origen de los fondos y situación de uso.

CAPTULO III

DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES RESERVADAS Y PUBLICAS

Artículo 7º): Reservada - La declaración reservada Patrimonial deberá contener la totalidad de los datos personales, patrimoniales, y de ingresos y egresos, tanto en el país como en el extranjero, del sujeto obligado, conyugue o conviviente, hijos menores no emancipados y de las personas a su cargo. Asimismo los funcionarios y agentes alcanzados por la presente ordenanza, incluirán en la Declaración Jurada Patrimonial, sus antecedentes laborales y profesionales, sean o no remunerados, incluyendo los que realizare al momento de su designación y las que realice de manera simultánea al desempeño de su cargo y/o función.

En la declaración Jurada Patrimonial, se deben consignar datos de carácter reservados con información sensible y otros de carácter Público. El detalle circunstanciado del patrimonio deberá indicar el valor, la fecha de incorporación al patrimonio, el origen de los fondos, situación de uso; y se ajustara como mínimo a los siguientes:

- a) Datos completos del declarante, de su conyugue, de sus hijos menores no emancipados, de sus personas a cargo y convivientes, en caso de que correspondiere;
- b) Bienes inmuebles especificando el tipo y la radicación, situados en el país o en el extranjero;
- c) Bienes muebles registrables: automotores, aeronaves, yates, motocicletas y similares radicados en el país o en el extranjero, donde se registrará año de fabricación, modelo, marca, valor, etc.
- d) Otros bienes muebles: equipos, instrumentales, joyas, objetos de arte, servientes de los que sean propietarios los declarantes, determinando su valor en conjunto. La Autoridad de Aplicación determinará el monto mínimo a individualizar;
- e) Los mismos bienes indicados en los incisos b),c),y d) de los que no siendo titulares de dominio o propietarios tengan la posesión, tenencia, uso, goce, usufructo por cualquier título, motivo o causa. En este caso deberán detallarse datos completos de los titulares de dominio o propietarios, títulos, motivos o causas por el que se poseen, usan, gozan o usufructúan los bienes; tiempo, plazo o periodo de uso; si se ostentan a título gratuito u oneroso y cualquier otra circunstancia conducente a esclarecer la relación de los declarantes con los bienes;
- f) Capital invertido en títulos de crédito y demás valores, cotizables o no en bolsa o en explotaciones personales o societarias;
- g) Montos de los depósitos en bancos u otras entidades financieras, de ahorro de inversión y previsionales, nacionales o extranjeras, con indicación del país de radicación de las cuentas, indicando el nombre del banco o entidad financiera de que se trate y los números de las cuentas corrientes, cajas de ahorro, cajas de seguridad; y monto de dinero en efectivo en moneda nacional o extranjera.
- h) Créditos y deudas hipotecarias, prendarias o comunes;
- i) Ingresos netos derivados del trabajo en relación de dependencia o del ejercicio de actividades independientes o profesionales percibidos durante el periodo comprendido en la declaración Jurada que se presenta;
- j) Ingresos netos derivados de rentas o sistemas previsionales percibidos durante el periodo comprendido en la declaración Jurada que se presenta;
- k) Ingresos netos de cualquier tipo, especificando su origen, percibidos durante el periodo comprendido en la declaración Jurada que se presenta;
- l) Montos de los bienes o fondos involucrados en fideicomisos en donde participe como fideicomitente o fideicomisario o beneficiario.

En el caso de los incisos b), c), d) y f) se deberá consignar el valor fiscal y de adquisición. Para los casos que no pueda determinarse el valor fiscal se consignara el valor de mercado.

Artículo 8º): Información Pública - La Declaración Jurada Patrimonial Pública, no podrá contener la siguiente información:

- a) Los datos completos del conyugue o conviviente, hijos menores no emancipados y de las personas a su cargo, en caso de corresponder;
- b) El banco o entidad financiera en que existiere depósito de dinero y/o caja de seguridad;
- c) Los números de las cuentas corrientes, cajas de ahorro y cajas de seguridad;
- d) La individualización de los bienes inmuebles declarados (calle, número de unidad funcional y nomenclatura catastral);
- e) Los datos de individualización o matrícula de los bienes registrables;
- f) La individualización, con inclusión del nombre o razón social y CUIT de

aquellas sociedades, regulares o irregulares, fundaciones, asociaciones, explotaciones, fondos comunes de inversión, acciones, fideicomisos u otros, en los que se declare cualquier tipo de participación o inversión, acciones o cuotas partes y/o de los cuales se haya obtenido ingreso durante el año que se declara;

- g) Los datos de individualización, con inclusión de nombre y apellido, tipo y número de documento, razón social y CUIT, CUIL, CDI, de los titulares de los créditos y deudas que se declaren e importes atribuibles a cada uno.

Artículo 9º): Confidencialidad - La información reservada a la que se refiere el Artículo 7º) solo podrá ser consultado a requerimiento de la autoridad judicial o por quien ella designe y/o autorice, mediante procedimiento técnico legal.

Artículo 10º): Presentación - Las declaraciones Juradas Patrimoniales (PUBLICAS Y RESERVADAS) de los sujetos comprendidos en la presente ordenanza, deberán presentarse ante la Autoridad de Aplicación Municipal, de acuerdo a los plazos que esta ordenanza establezca.

Artículo 11º): Resguardo de las declaraciones Juradas Patrimoniales - Las Declaraciones Juradas Patrimoniales Reservadas, deberán ser presentadas ante la Autoridad de Aplicación Municipal, en sobre cerrado y lacrado, las cuales serán firmadas por los integrantes de esta, a los efectos de resguardar el contenido de su información. Estas quedaran en custodia en la caja fuerte del municipio, siendo el secretario Gral., o quien la autoridad de aplicación designe, el responsable de su conservación y/o posible adulteración del contenido.

Artículo 12º): Intimación - Vencidos los plazos establecidos en el Art. 6, los sujetos obligados que no hubieren presentado su declaración Jurada Patrimonial, serán intimados fehacientemente por el organismo de aplicación Municipal, para que den cumplimiento dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la intimación. De persistir esta situación, el organismo de aplicación dará conocimiento al HCD para su tratamiento y consideración.

Artículo 13º): Control - Las Autoridades de Aplicación deberán verificar el cumplimiento de presentación de la declaración Jurada Patrimonial de los sujetos obligados y efectuaran controles sobre el contenido de la información Pública, a fin de detectar posibles inconsistencias.

Artículo 14º): Incumplimiento - La no presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales no presentadas en tiempo y forma ante la Autoridad de Aplicación, será considerada incumplimiento a los deberes de funcionario público.

Artículo 15º): Comprobante - La Autoridad de Aplicación, hará entrega del comprobante al sujeto obligado, que certifique el cumplimiento de haber entregado las Declaraciones Juradas Patrimoniales.

Artículo 16º): Publicidad - La Publicidad de la Declaraciones Juradas Públicas en los medios públicos y pagina web, estará a cargo de la Autoridad de APLICACIÓN MUNICIPAL EXCLUSIVAMENTE.

Artículo 17º): Modelos de planillas de Declaraciones Juradas Patrimoniales - Las planillas de Declaraciones Juradas Patrimoniales, serán las que se adjuntan como Anexos I, II, III y IV, las cuales formaran parte indisoluble de la presente.

Artículo 18º): Acceso a la información - Las Declaraciones Juradas Patrimoniales Públicas, serán de libre accesibilidad.

En ningún caso la información podrá ser utilizada para:

- a) Cualquier propósito comercial, exceptuando a los medios de comunicación y noticias para difusión al público en general;
- b) Determinar o establecer la situación crediticia de cualquier individuo;
- c) Efectuar de forma directa e indirecta una solicitud de dinero con fines políticos, benéficos o de otra índole.

Artículo 19º): Deróguese cualquier otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 20º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 02 DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA
INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 18
DE ABRIL DE 2018.

Registrada bajo el N° 1225/2018.

ANEXO I

DECLARACION JURADA PATRIMONIAL RESERVADA

Artículo N° 7 - Ordenanza Municipal N° 1225

DECLARANTE

APPELLIDO NOMBRE N° DOC
CUIL/CUIT DOMICILIO LEGAL

--	--	--	--	--

CONYUGUE

APPELLIDO NOMBRE N° DOC

CUIL/CUIT DOMICILIO LEGAL

--	--	--	--	--

HIJOS MENORES

APPELLIDO NOMBRE N° DOC

CUIL/CUIT DOMICILIO LEGAL

--	--	--	--	--

--	--	--	--	--

--	--	--	--	--

PERSONAS A CARGO

--	--	--	--	--

--	--	--	--	--

CONVIVIENTES

--	--	--	--	--

--	--	--	--	--

Artículo N° 7 - Ordenanza Municipal N° b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l)

Bienes Inmuebles inc. b)

--	--	--	--	--

--	--	--	--	--

Bienes Muebles inc. c)

--	--	--	--	--

--	--	--	--	--

Otros Bienes Muebles inc. d)

--	--	--	--	--

--	--	--	--	--

--	--	--	--	--

Bienes inc. e)

--	--	--	--	--

--	--	--	--	--

Título y Valores inc. f)

--	--	--	--	--

--	--	--	--	--

Depósitos inc. g)

--	--	--	--	--

--	--	--	--	--

Créditos, Hipotecas y Prendas inc. h)

--	--	--	--	--

--	--	--	--	--

Ingresos Netos inc. i)

--	--	--	--	--

--	--	--	--	--

Ingresos Netos inc. j)

--	--	--	--	--

--	--	--	--	--

Ingresos inc. k)

--	--	--	--	--

--	--	--	--	--

Bienes Fideicomiso inc. l)

--	--	--	--	--

--	--	--	--	--

En el caso de los inc. b, c, d y f consignar Valor Fiscal y adquisición, en los casos que no se pueda determinar el Valor Fiscal se consignará el Valor del Mercado.

ANEXO III

DECLARACION JURADA PATRIMONIAL PUBLICA

Artículo N° 8 - Ordenanza Municipal N° 1225

EN LOS ANEXOS III Y IV NO SE DEBEN CONSIGNAR

DATOS SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO

8º inc. a, b, c, d, e, f, y g

DECLARANTE

APPELLIDO NOMBRE N° DOC

CUIL/CUIT DOMICILIO LEGAL

--	--	--	--	--

CONYUGUE

APPELLIDO NOMBRE N° DOC

CUIL/CUIT DOMICILIO LEGAL

--	--	--	--	--

--	--	--	--	--

HIJOS MENORES

APPELLIDO

NOMBRE		Nº DOC		
CUIL/CUIT		DOMICILIO LEGAL		
PERSONAS A CARGO				
COMENTARIOS				
Artículo Nº 7 - Ordenanza Municipal Nº b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l)				
Bienes Inmuebles inc. b)				
Bienes Muebles inc. c)				
Otros Bienes Muebles inc. d)				

**ANEXO IV
DECLARACION JURADA PATRIMONIAL PUBLICA**

Bienes inc. e)

Titulo y Valores inc. f)				
Depósitos inc. g)				
Créditos, Hipotecas y Prendas inc. h)				
Ingresos Netos inc. i)				
Ingresos Netos inc. j)				
Ingresos inc. k)				
Bienes Fidecomiso inc. l)				

--	--	--	--	--

En el caso de los inc. b, c, d y f consignar Valor Fiscal y adquisición, en los casos que no se pueda determinar el Valor Fiscal se consignará el Valor del Mercado.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIÓ**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): CONVALIDESE la firma del Convenio Marco firmado entre Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible representado por el Dr. Ricardo PAGOLA en carácter de Director Ejecutivo, y por la otra parte la Municipalidad de Punta Indio, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Hernán Y Zurieta, y que como Anexo forma parte de la presente.....

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese. DADA EN LA SESION ORDINARIA Nº 02 DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIÓ, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2018.-

Registrada bajo el Nº 1226/2018-